



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C.,

12 ABR. 2021

Rad. No. 005-2019-01351-00

Al tenor del artículo 468 del C.G.P., procede el Despacho a proferir decisión dentro del presente proceso Ejecutivo con Garantía Real.

ANTECEDENTES

Mediante demanda presentada a reparto el 16 de diciembre de 2019 (fl. 32), **LUCY ADRIANA ABADÍA SÁNCHEZ**, solicitó de **MARÍA EUGENCIA BARRERO GÓMEZ y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PEÑUELA**, el pago de la obligación derivada de los Pagarés aportados como base de la acción que milita a folios 3 a 7

La obligación fue garantizada con hipoteca constituida mediante Escritura Pública No. 1667 de 10 de agosto de 2015 de la Notaría 52 de Bogotá, sobre el inmueble distinguido con matrícula No. 50C-1216242, cuyo embargo se materializó conforme a la anotación No. 7. (fl. 39 vto).

Mediante proveído calendado del 17 de febrero de 2020 (fl. 34) se libró mandamiento de pago, procediéndose a notificar a la parte demandada por CONDUCTA CONCLUYENTE mediante auto de fecha 1° de diciembre de 2020, como se desprende a folio (47), quien dentro del término no propusieron excepciones, por lo cual, es del caso dar plena aplicación al artículo 468 del C.G.P, por lo que éste Despacho,

RESUELVE:

1.- Ordenar seguir adelante la ejecución en los términos del auto mandamiento de pago y decretar la venta en pública subasta del inmueble gravado con hipoteca, previo su avalúo.

2° Con el producto de la venta páguesele al actor el crédito cobrado y las costas, conforme a lo reconocido en el mandamiento de pago.

3°. **ORDENAR** que, con sujeción al artículo 446 del C.G.P., se practique la liquidación del crédito.

4°. **CONDENAR** en costas a la parte demandada, las cuales deberá cancelar a la demandante dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria del auto que las apruebe. Liquidense. Para el efecto se señalan como agencias en derecho la suma de \$ 1'720.000,00 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 20
Fijado hoy 13 ABR. 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria